

RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD



PROCESO	ACCION POPULAR
DEMANDANTE	BERNARDO HOYOS MARTINEZ
DEMANDADO	ARCOS DORADOS PAISAS S.A.S.
RADICADO	050013103 009-2017-00710-00

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veinticinco (25) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

De conformidad con el memorial allegado por el actor popular, se aclara que la vulneración de los derechos colectivos alegada en este evento ocurre en el establecimiento de comercio ubicado en la CALLE 39B CIRCULAR 73B-67.

Adicional, en atención a que a la fecha se encuentra pendiente la comunicación de la existencia de la presente acción popular a los miembros de la comunidad, se ordena oficiar a la Dirección Ejecutiva de la Rama Judicial a fin de que, a través de la página web, se sirva realizar la mentada publicación conforme lo dispone el artículo 21 de la ley 472 de 1998. Oficiése en tal sentido por la Secretaria del Despacho.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,

DIANA MARCELA PALACIO BUSTAMANTE

L.M.

DEFINICIÓN
 QUE EL AUTO ANEXO FUE NOTIFICADO POR ESTADOS No. 031 JUEZ DE LA SECRETARÍA DEL JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDALLÍN AL SEÑOR EL DÍA 27 DE 02 DE 2019 A LAS 6:00 A.M.

SECRETARIO (A)



JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veinticinco (25) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

OFICIO No. 275

Doctor

JAIME JARAMILLO JARAMILLO

DIRECCIÓN EJECUTIVA

SECCIONAL ANTIOQUIA

RAMA JUDICIAL

Ciudad

Consejo Superior de la Judicatura

Código: EXTDESAJME19-3187:

Fecha: 21-mar-2019

Hora: 08:43:38

Destino: DESAJ Medellín

Responsable: GOMEZ QUIROZ, CLARA CECILIA

No. de Folios: 2

Password: 20DEF35E

PROCESO	ACCIÓN POPULAR
ACCIONANTE	BERNARDO ABEL HOYOS MARTINEZ
ACCIONADO	ARCOS DORADOS PAISAS S.A.S.
RADICADO	05 001 31 03 009 2017-00710 00

Me permito comunicarle que, en el proceso de la referencia mediante auto del 25 de febrero de 2019, se ordenó oficiarle con el fin de a través de la página web, se sirva comunicar sobre la existencia de la presente acción popular a la comunidad en general, conforme lo dispone el artículo 21 de la ley 472 de 1998.

Acción Popular incoada por el señor BERNARDO ABEL HOYOS MARTINEZ contra MAKRO SUPERMAYORISTAS S.A.S., por vulneración de los derechos colectivos al goce del espacio público y la utilización y defensa de los bienes de uso público y la defensa del patrimonio público.

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,


GLORIA PATRICIA AUBAD MARIN

Secretaria